

Límites territoriales a la explotación petrolera en Ishpingo y Tambococha.

Documento técnico sobre la declaratoria de explotación petrolera de la Asamblea Nacional en los bloques 31 y 43.

Manuel Bayón, Abigail Ramírez, Melissa Moreano, Braulio Gutiérrez y Sofía Zaragocin. Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador.

Resumen: El presente artículo presenta cálculos territoriales respecto a la explotación realizada en el Bloque 31 y 43, su afectación directa al Parque Nacional Yasuní, y genera una extrapolación de datos a las áreas que han sido propuestas para la ampliación de la frontera petrolera en esta área, a partir de cálculos propios y otros estudios desarrollados desde la geografía. La principal conclusión es que la afectación directa en el Parque Nacional Yasuní dobla la cantidad de hectáreas ya en explotación según los propios datos del Estudio de Impacto Ambiental de Petroamazonas para Ishpingo Norte, que en todo caso son insuficientes y muestran una comprensión muy limitada de las dinámicas territoriales de la Amazonía.

1. Antecedentes

Durante 2013, una vez derogada la Iniciativa Yasuní-ITT y la apertura petrolera del bloque 43 de la Amazonía Ecuatoriana, el discurso presidencial prometía la afectación a solamente el 1x1000 del Parque Nacional Yasuní. Dada la extensión de 1.022.000 hectáreas del PNY, implicaría afectar a 1.022 hectáreas. Sin embargo, el ejecutivo solo consideraba como afectación como variable la deforestación producida por la apertura de nuevas vías y plataformas.

Desde el Colectivo de Geografía Crítica, criticamos esta visión del como una forma falaz de entender el territorio bajo el desenmascaramiento de tres mitos que estaban tras la explotación de los bloques 31 y 43: que no se puede afectar mediante la explotación petrolera a solo un 1x1000 del territorio, el mito del territorio vacío de la Amazonía o el mito del desarrollo producido por la explotación petrolera.¹

Esta crítica fue compartido por 160 personalidades de la geografía, los estudios territoriales y la defensa del territorio de 25 países diferentes, que suscribieron el manifiesto llamado “el 1x1000 no existe en el territorio”.² En una simulación territorial a partir de diferentes rangos de afectación de distintas fases de la explotación establecidos por distintos Estudios de Impactos Ambientales elaborados en Ecuador por distintas consultoras petroleras, y considerando solo cinco variables más de afectación (ruido, impacto ecosistémico, áreas de ríos y lagunas aguas abajo de las plataformas, impacto al aire, sísmica 3D) mostraron que la afectación podría implicar a 119.000 hectáreas, más de 100 veces lo que se afectaría mediante la deforestación.³

¹ Para más información revisar el documento Manifiesto en defensa del Yasuní, disponible en <https://geografiacriticaecuador.org/wp-content/uploads/2014/04/colectivo-geografia-critica-en-defensa-del-yasuni.pdf>

² Para más información, el manifiesto y el listado de firmantes está disponible en <https://geografiacriticaecuador.org/2014/04/09/manifiesto-de-la-geografia-por-el-yasuni-el-1x1000-no-existe-en-el-territorio/>

³ La simulación de afectación está disponible en <https://geografiacriticaecuador.org/2014/04/02/el-1x1000/>

La declaratoria de la Asamblea Nacional dictaminó “declarar de Interés Nacional la explotación de los Bloques 31 y 43, en una extensión no mayor al uno por mil (1/1000) de la superficie actual del Parque Nacional Yasuní”. Sin embargo, no especifica que solo sea considerada la deforestación, ya que el ruido, la contaminación del aire, o la sísmica 3D también explotan la superficie del Parque Nacional Yasuní. Esta declaratoria también determinó que “Excluir de esta Declaratoria de Interés Nacional, la realización de actividades extractivas en la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane, delimitada mediante Decreto Ejecutivo No. 2187, publicado en el Registro Oficial 01 de 16 de enero de 2007”, que incluye la Zona de Amortiguamiento de 10km.

El primer bloque que entró en explotación fue el Bloque 31, con la apertura de 2 plataformas y una vía de 20 kilómetros. Estudios geográficos mostraron que la apertura de vías era mayor a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, con una deforestación mayor a la permitida, mediante imágenes satelitales, que alcanzó más de 63 hectáreas solo en la primera fase.⁴ La imposibilidad de realizar monitoreo en el área ha hecho imposible hasta la fecha poder realizar monitoreo de otras formas de explotación de la superficie del Parque Nacional Yasuní. También fueron realizadas sísmicas 3D en los bloques 31 y 43 en los últimos años, que supone una fuerte agresión al territorio del Parque Nacional Yasuní, ya que son ubicadas hileras de explosivos a pocos metros de profundidad para determinar las bolsas de petróleo, matando a la fauna.

Con estos antecedentes, y tras la apertura de los pozos fuera del Parque Nacional Yasuní en el campo Tiputini, a lo largo de 2017 se han presentado nuevos Estudios de Impacto Ambiental para la apertura de los campos Tambococha e Ishpingo. En el mes de enero se presentó una sísmica que afectaría a 93.000 hectáreas dentro del PNY y 34.000 dentro de la zona de protección de los pueblos aislados.⁵ En el mes de septiembre de 2017 se ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental para la apertura de 10 plataformas con 35 pozos cada una en Ishpingo, al sur del bloque 43, 8 de las cuáles dentro de la Zona de Amortiguamiento parte de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane y 6 de las mismas en áreas permanentemente inundables.⁶

2. Rangos de afectación y explotación del territorio.

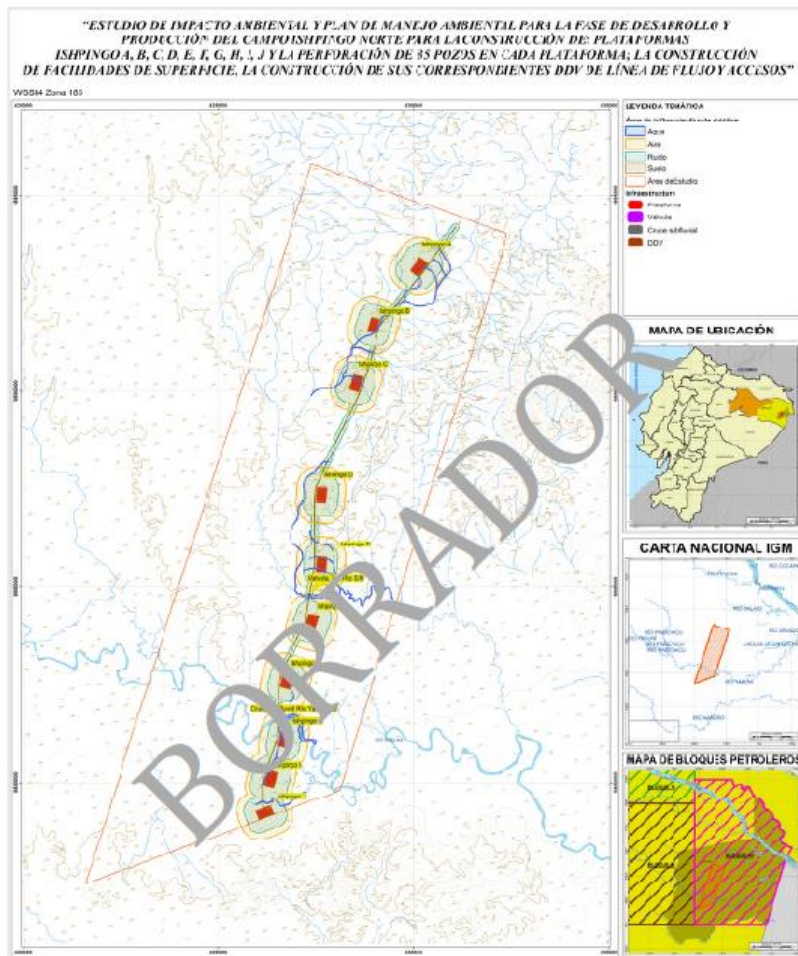
El Estudio de Impacto Ambiental de Ishpingo, pese a no contemplar con rangos de afectación específico, el anexo cartográfico permite su digitalización y la determinación de las distancias que la propia actividad petrolera está reconociendo de afectación generada en la su explotación. Este artículo va a considerar únicamente la afectación directa reconocida en el Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo el mismo estudio reconoce afectaciones ambientales mucho más amplias. Consideramos el Mapa 35 del Anexo Cartográfica que establece la “afectación abiótica directa” de los 10 pozos Ishpingo Norte.

⁴ ¿Bloque 31: sendero ecológico o carretera petrolera? Resultados de análisis satelitales. Informe completo, disponible en <http://www.geoyasuni.org/?p=1653>

⁵ Estudio de Impacto Ambiental completo y anexos de la Sísmica 3D <https://maecalidadambiental.wordpress.com/2017/01/25/borrador-del-estudio-de-impacto-y-plan-de-manejo-ambiental-para-la-sismica-3d-de-los-bloques-31-y-43/>

⁶ Estudio de Impacto Ambiental completo y anexo cartográfico disponible en <https://maecalidadambiental.wordpress.com/2017/09/12/estudio-de-impacto-ambiental-y-plan-de-manejo-ambiental-para-la-fase-de-desarrollo-y-produccion-del-campo-ishpingo-norte-para-la-construccion-de-plataformas-ishpingo-a-b-c-d-e-f-g-h/>

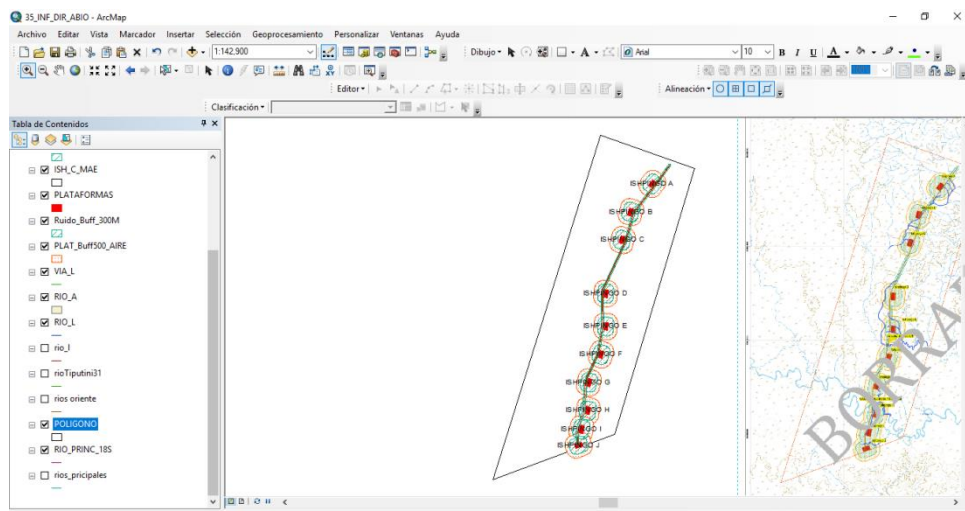
Imagen 1: Anexo 35 sobre Afectación Abiótica Directa del EIA de Ishpingo Norte.



Fuente: Anexo cartográfico del EIA de Ishpingo.

La digitalización y georreferenciación de este mapa permitió establecer los rangos de afectación directa establecidos por Petroamazonas.

Imagen 2: Digitalización del Mapa 35

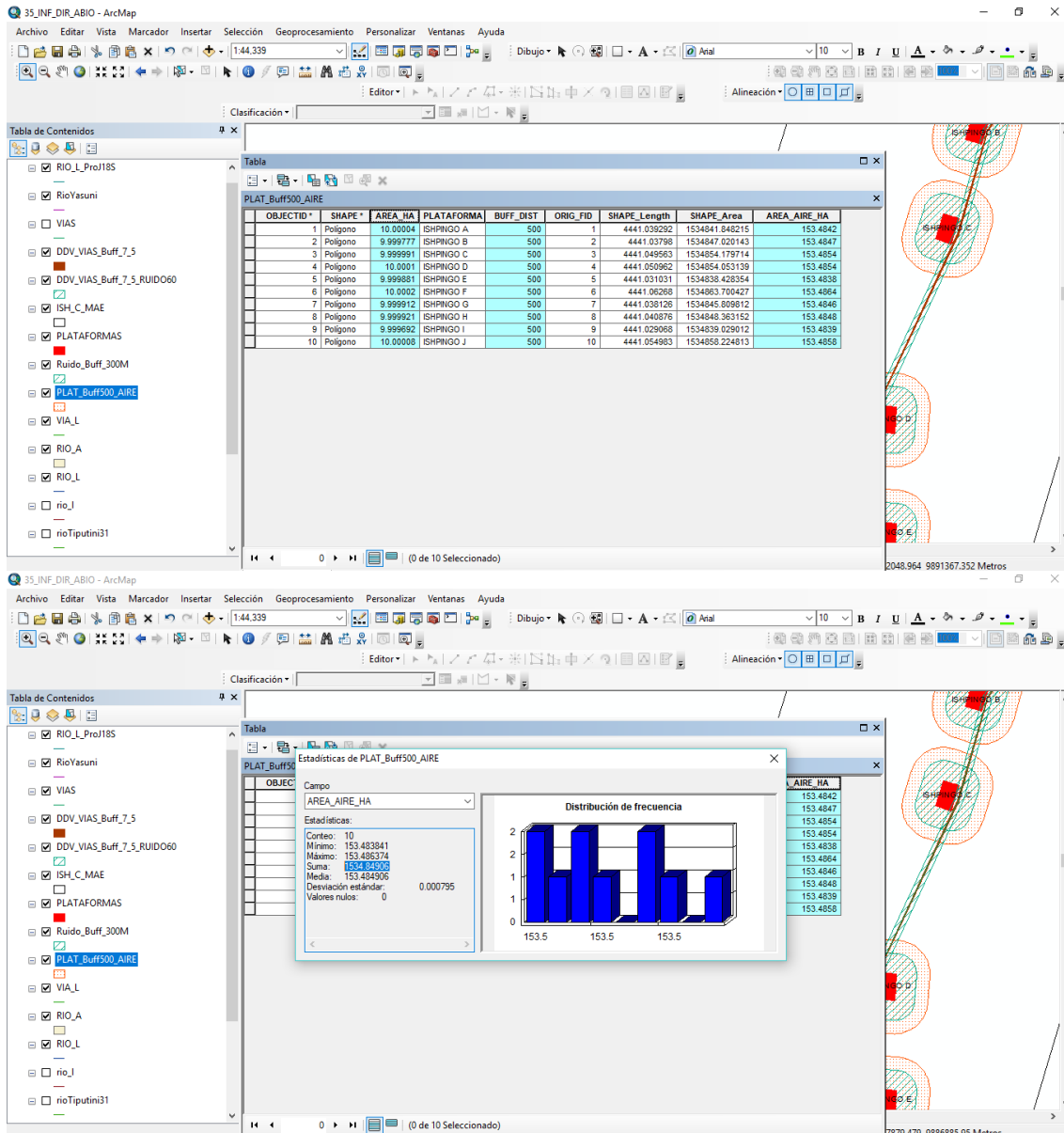


Fuente: Elaboración propia a partir de coordenadas del Anexo cartográfico del EIA.

Alrededor de las vías se establecen 60 metros de afectación por ruido. Alrededor de las plataformas se establecen 300 metros de afectación por ruido y 500 metros de afectación al aire. Así mismo se establece la afectación directa a los ríos y quebradas que pasan o parten de las plataformas. Aun con distintos rangos de afectación de los establecidos por el Colectivo de Geografía Crítica, muestra que la explotación petrolera tiene un impacto directo a la superficie del Parque Nacional Yasuní que no se reduce a la deforestación.

Las nuevas plataformas proyectadas son de 10 hectáreas cada una, que permiten un cálculo preciso del tipo de explotación generada por cada plataforma.

Imagen 3: Cálculos de áreas del Mapa 35

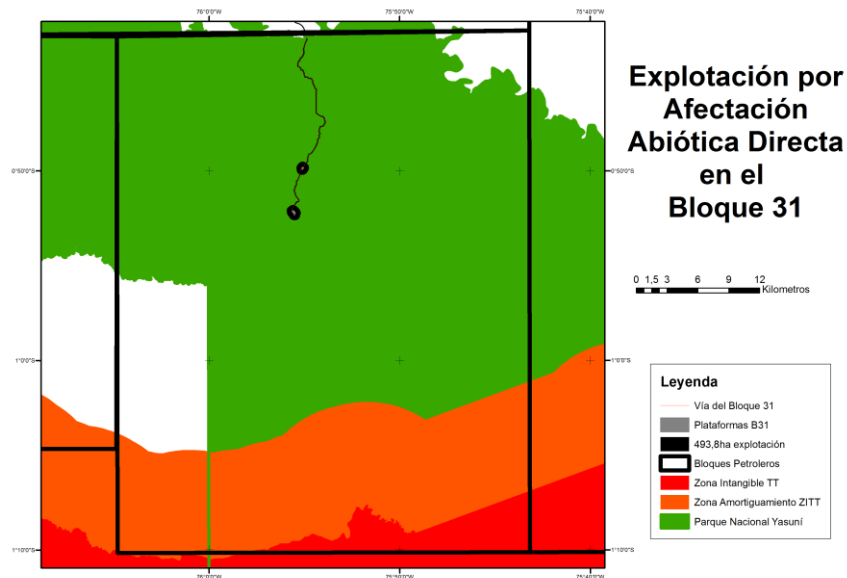


Fuente: Elaboración propia a partir de coordenadas del Anexo cartográfico del EIA.

3. Área de explotación petrolera en la actualidad.

Con estos rangos de explotación petrolera en la superficie del PNY, y considerando las vías ya abiertas en el Bloque 31 y 43. En el bloque 31 se utilizaron el estudio de imágenes satelitales para determinar las plataformas y vías, aplicando las distancias de 60 metros alrededor de las vías y 500 alrededor de las plataformas resultante del Estudio de Impacto Ambiental de Petroamazonas. El área afectada en el bloque 31 sería de 493,8 hectáreas.

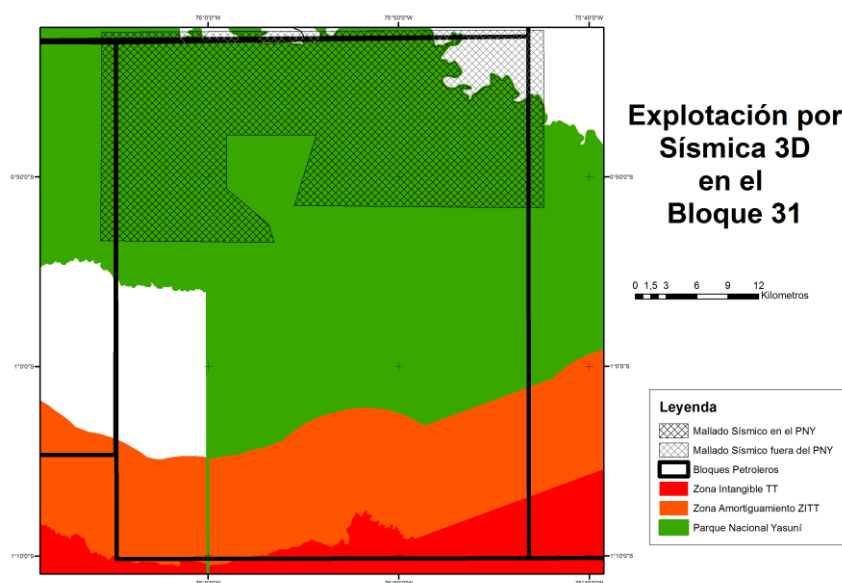
Imagen 4: Explotación por afectación directa abiótica en el Bloque 31.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Petroamazonas y Di Marchi et al.

Además, hay que considerar como explotación de la superficie por la sísmica 3D realizada, lo que supone 67.100 hectáreas en el PNY.

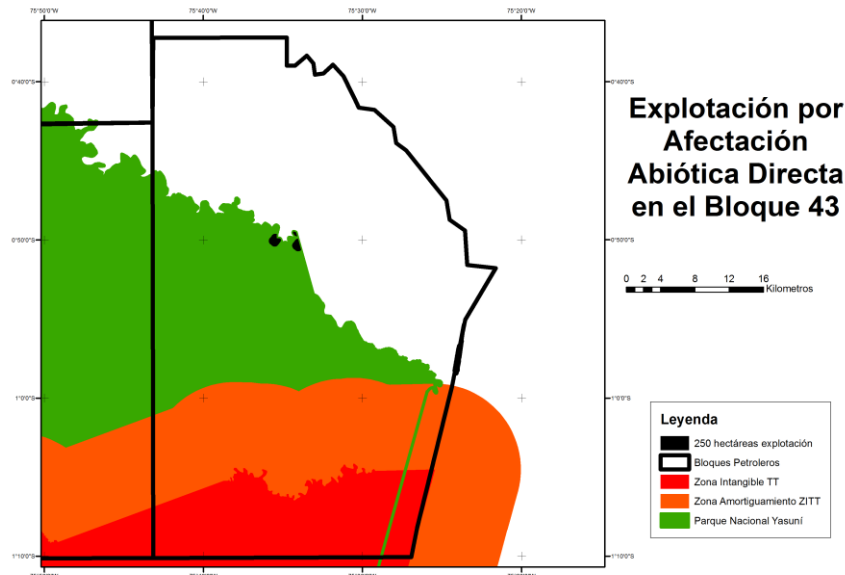
Imagen 5: Explotación por Sísmica 3D en el Bloque 31.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Petroamazonas.

En el caso del Bloque 43, pese a no haberse aún ejecutado vías o plataformas al interior del PNY, la proximidad de alguna de las plataformas implica también afectación abiótica directa teniendo en cuenta los 500m de explotación por aire alrededor de las plataformas, resultando en 250 hectáreas dentro del Parque Nacional Yasuní en este bloque. Sumando las 493,8 hectáreas del Bloque 31 dentro del PNY sumarían 743,8 hectáreas dentro del PNY por afectación abiótica directa.

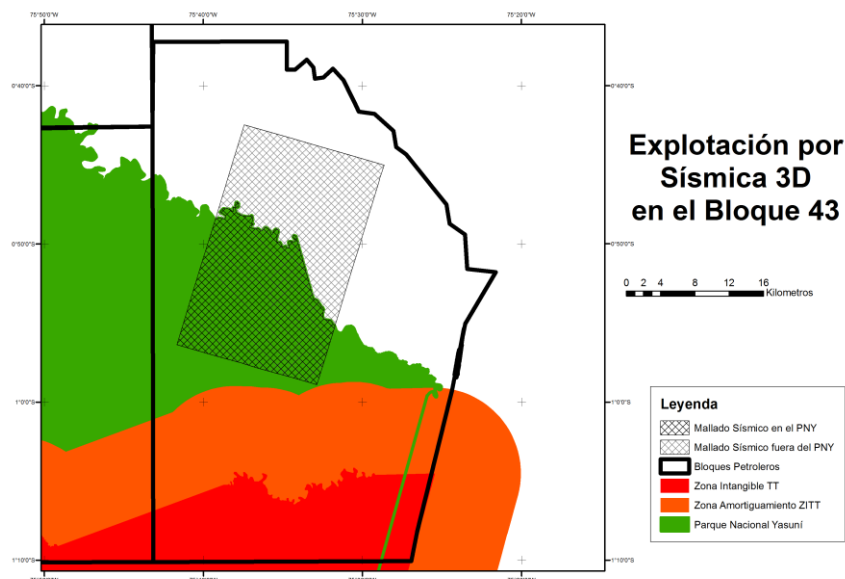
Imagen 6: Explotación por afectación directa abiótica en el Bloque 43.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Petroamazonas.

También ha sido aplicada sísmica en el Bloque 43, que suma 23.412 hectáreas al interior del PNY. Sumando las 67.100 hectáreas del bloque 31 en el PNY sumarían 90.512 hectáreas por sísmica dentro del PNY.

Imagen 7: Explotación por Sísmica 3D en el Bloque 43.



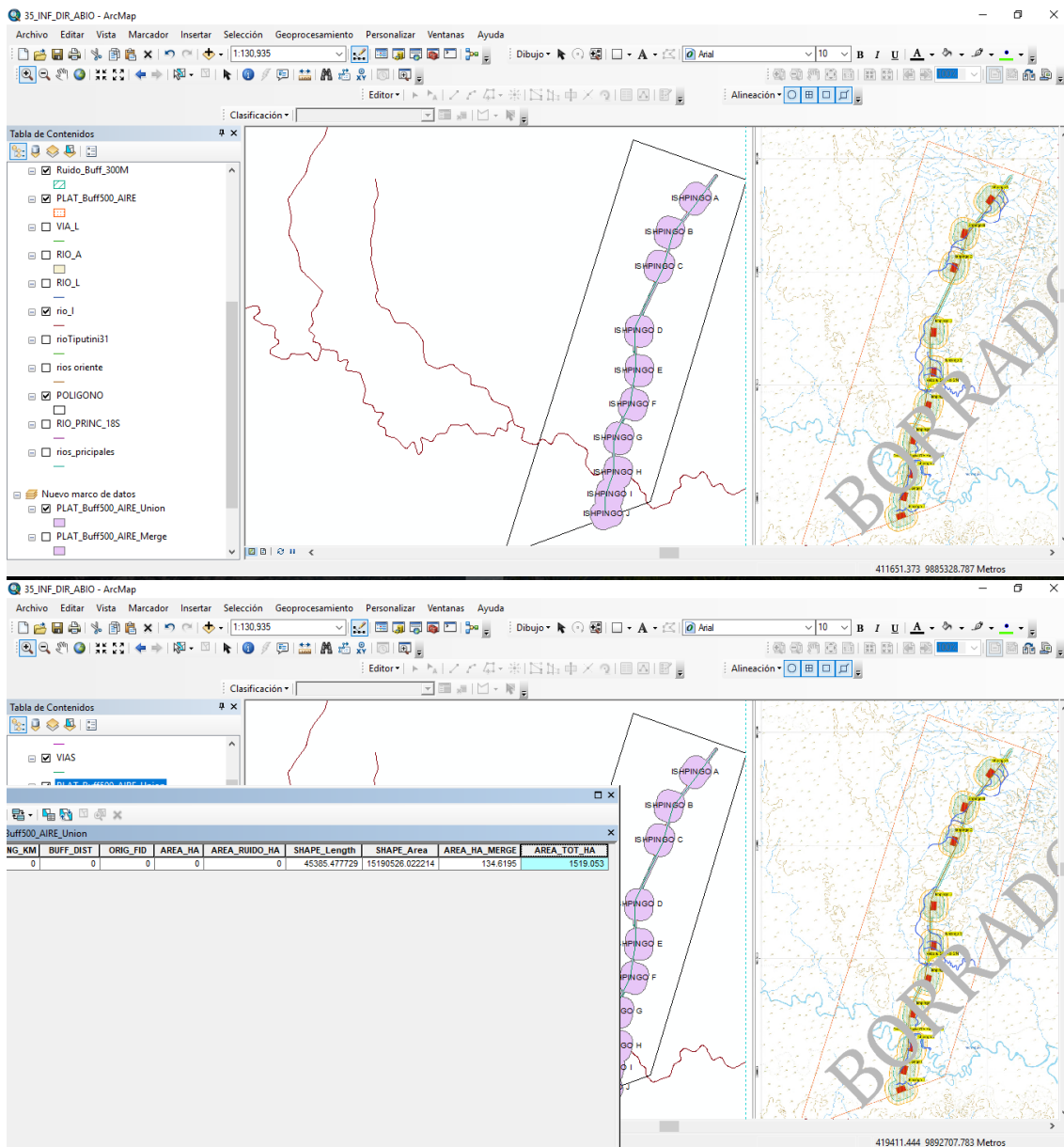
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Petroamazonas.

Por tanto, de las 1.022 hectáreas permitidas por la Asamblea Nacional, y según los cálculos realizados mediante los rangos de explotación por la afectación abiótica directa de los EIA de Petroamazonas en Ishpingo Norte y sin tener en cuenta la afectación al agua, se estarían explotando 743,8 hectáreas. Si se suman las 90.512 hectáreas explotadas por la Sísmica 3D, sumarían 91.255,8 hectáreas.

4. Área que sería explotada en caso de ampliar la frontera petrolera a Tambococha e Ishpingo.

En el caso de lo propuesto para la explotación en Ishpingo Norte, se establece una vía de 16.18km de longitud. Junto con las 10 plataformas de 10 hectáreas cada una, y estableciendo los búferes provenientes del EIA de Ishpingo Norte, se genera un polígono de 1.519 hectáreas.

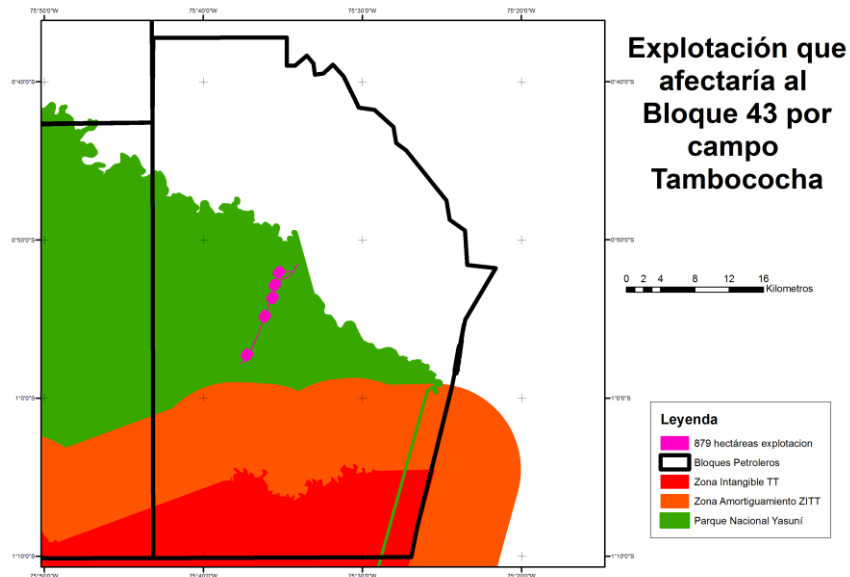
Imagen 8: Afectación abiótica directa en las 10 plataformas de Ishpingo Norte



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Petroamazonas

En el caso del campo petrolero Tambococha, las 5 plataformas son estimadas a partir de imágenes de socialización del proyecto. Se han estimado las 10 hectáreas por plataforma, y la vía mínima de 15 km que uniría todas las plataformas con la vía de Tiputini y la propuesta en el EIA de Ishpingo.

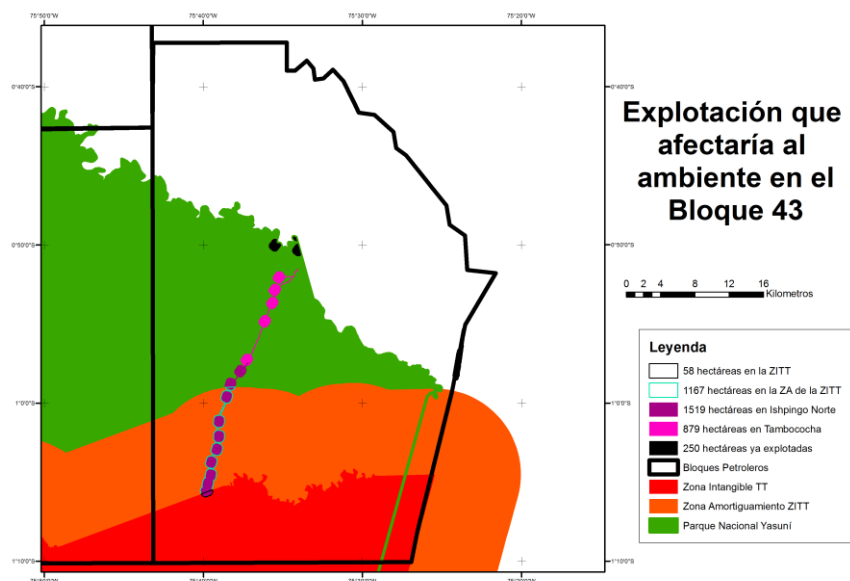
Imagen 9: Afectación abiótica directa en las 5 plataformas de Tambococha



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Petroamazonas

Sumando la explotación por afectación directa abiótica de Ishpingo Norte (1.519 hectáreas) y de Tambococha (879 hectáreas) suman 2.398 hectáreas dentro del PNY. De las cuáles, 1.167 hectáreas están dentro de la Zona de Amortiguamiento y 58 hectáreas en plena ZITT.

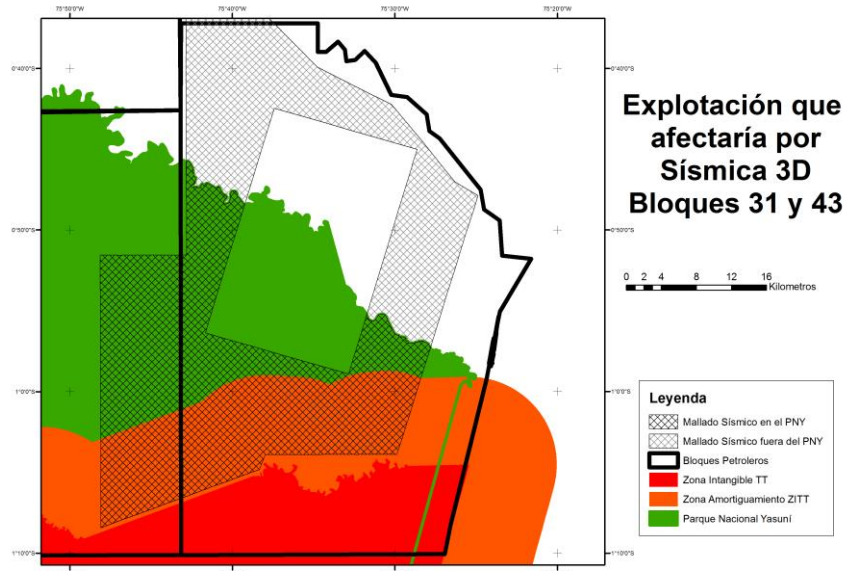
Imagen 10: Afectación abiótica directa en las plataformas de Tambococha e Ishpingo



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Petroamazonas

Por otro lado, la sísmica propuesta por Petroamazonas en enero de 2017, supone una explotación por sísmica 3D de propuesta para los bloques 43 y 31 afectaría 72.071 dentro del PNY, de los cuales 34.590 dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane.

Imagen 11: Explotación por Sísmica 3D en los bloques 31 y 43.



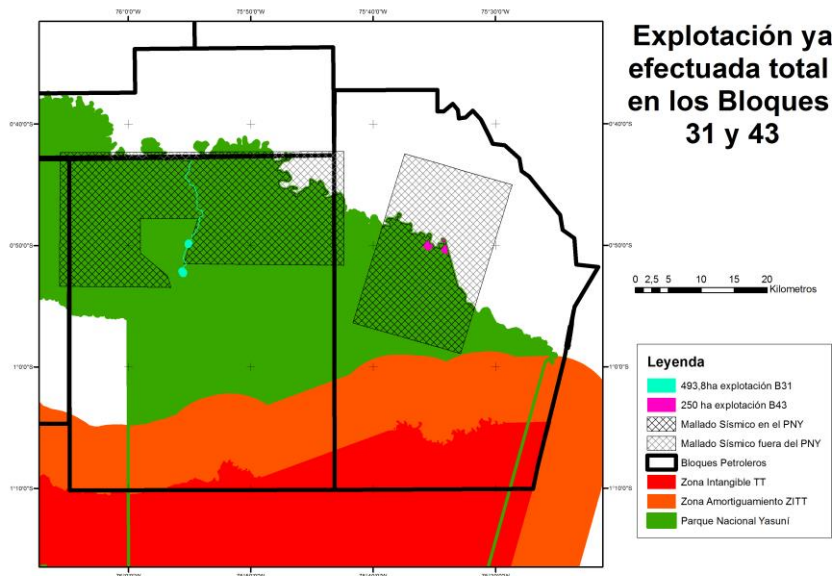
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Petroamazonas

5. Conclusiones: límites de la ampliación en función de los rangos establecidos por Petroamazonas y la declaratoria de interés nacional de la Asamblea Nacional.

La conclusión más rápida que se colige es que la explotación ya producida sobre el territorio del Yasuní es mucho más del que hubiera sido deseado desde una perspectiva de derechos. Considerando los datos de Petroamazonas solamente en las variables de ruido y aire, la afectación a la superficie del Parque Nacional Yasuní alcanzado 743,8 hectáreas. Aplicando la sísmica 3D, que es la fase de la explotación petrolera más agresiva con la superficie del ecosistema amazónico, se habría llegado a la explotación de 91.255,8 hectáreas, casi 90 veces más de lo autorizado por la Asamblea Nacional.

Esta cifra es solo un ejercicio de simulación en base a datos de Petroamazonas. Se trata en todo caso de rangos escasos, que no tienen en cuenta la inconmesurabilidad de la contaminación a las fuentes de agua, en áreas completamente pantanosas, con una complejidad ecosistémica tan fuerte y una biodiversidad tan alta.

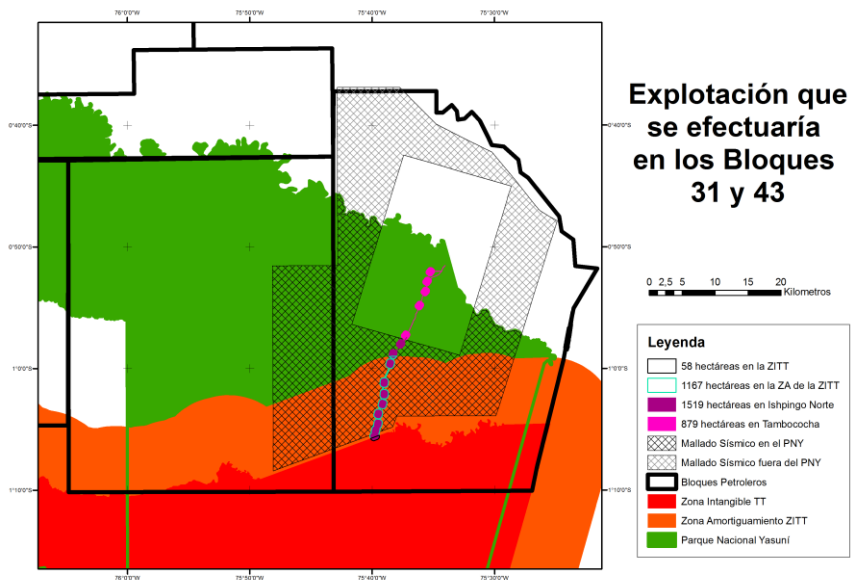
Imagen 12: Explotación ya realizada en los bloques 31 y 43.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Petroamazonas

La pretensión de las transnacionales petroleras y del lobby asociado a las mismas en el Ecuador de considerar únicamente la deforestación como variable de explotación de la superficie del Parque Nacional Yasuní es antitécnica. Son además datos falsos, pues la deforestación que demostraron los estudios satelitales ya contradicen las 37 hectáreas de intervención que afirma el Ministro de Hidrocarburos.⁷

Imagen 13: Explotación propuesta por Petroamazonas para los bloques 31 y 43.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Petroamazonas

⁷ Entrevista realizada al ministro Carlos Pérez por el Telégrafo disponible en <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/carlos-perez-la-zona-intangible-del-itt-crecera-a-62-188-hectareas>

El área que se quiere explotar, siguiendo las mismas estimaciones a la baja, llegaría a 1.519 hectáreas según la explotación por afectación directa al ambiente según el mismo EIA de Petroamazonas publicado por el Ministerio del Ambiente.

Esta pretensión viola cualquier autorización de la Asamblea Nacional. Por ello, es imposible que una reducción a 300 hectáreas siga proporcionando a Petroamazonas ningún permiso para explotar los campos Tambococha e Ishpingo. Incluso, se está pretendiendo generar una afectación directa de más de 1.000 hectáreas en plena Zona de Amortiguamiento que es parte de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane. No es posible abrir un pozo más en el Yasuní que no viole los derechos colectivos de los pueblos en aislamiento, que no viole los ecosistemas de las áreas inundables del Parque Nacional.

Cabe también preguntarse cuáles han sido los beneficios que han tenido el país y los pueblos del área con esta explotación en el Bloque 31 y el campo Tiputini del Bloque 43 con las plataformas ya realizadas. El mito del desarrollo no ha generado una mejor calidad de vida a los pueblos del Ecuador, sino que han sido las empresas petroleras y los sectores de la burocracia del Estado quienes han tenido mayores beneficios en la explotación de estas áreas.